

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.707/2015

Convenio o Acuerdo: Hispanomoción SA (antes El Motor Nacional SA)

Expediente: 14/01/0091/2015

Fecha: 13/04/2015

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Don Juan Andrés García Alonso

Código: 14000032011981

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 27 de febrero de 2015, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Hispanomoción SA, por los que, entre otros, se aprueban las Tablas Salariales de 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

### Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

### ACTA ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL 2015

En Córdoba, siendo las 12,30 horas del día 27 de febrero de 2015, se reúnen los representantes que se detallan a continuación:

-Por la Representación Empresarial:

Don Gregory S. Belhassen y don Antonio J. Luque Varela.

-Por la Representación Social:

Don Ricardo Rubio García, don Juan Carlos Rodríguez Cuerva y don José Ortiz Mora.

1º) Actualización de salarios a 31/12/2014:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26º del Convenio Colectivo de Hispanomoción, se aplicará a 31 de diciembre de 2014 el IPC acumulado del año 2014. En vista de que el IPC real de 2014 ha resultado negativo (-1%), los niveles salariales de convenio se mantienen en las mismas cuantías que para el año precedente.

Los importes de los niveles salariales de Convenio se recogen Anexo a la presente acta.

2º) Otros conceptos a 31/12/2014

Los restantes conceptos que se contienen en el mencionado Anexo, se mantienen en las mismas cuantías que el año prece-

dente por resultar el IPC real de 2014 negativo (-1%).

3º) Prima de Objetivos 2014.

La RE presenta los resultados relativos a los objetivos considerados para el devengo de la Prima de Objetivos 2014, que arrojan un 75,32% de consecución, lo que supone un 1,13% sobre salario de referencia.

Al no haberse alcanzado el 80% de cumplimentación en todos los objetivos establecidos, no se produce el devengo de la Prima Suplementaria de evolución del IPC real, aunque en este caso ello no es relevante dado que el IPC ha sido negativo.

Se acompaña al Acta Anexo con el resumen de cumplimentación de los objetivos 2014.

4º) Prima de Objetivos 2015

La RE informa que la Prima de 2015 todavía no ha sido determinada por lo que indica que se comunicará al Comité en cuanto esté establecida.

5º) Apoderamiento

Ambas partes acuerdan apoderar a don Juan Andrés García Alonso y a don Darío del Pozo Vega para que realicen los trámites oportunos para la presentación, inscripción y depósito del presente Acta en el Registro de Convenios Colectivos correspondiente.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha del encabezamiento.

### TABLA SALARIAL A PARTIR DE 31/12/2014 Salario de Convenio (artículo 24º)

Niveles	Cuantía
8	19.700,00
7	18.500,00
6	17.400,00
5	16.400,00
4	15.500,00
3	14.700,00
2	14.000,00
1	13.500,00

### Valor hora extraordinaria (artículo 30º)

Niveles	Cuantía
8	16,70
7	15,69
6	14,75
5	13,91
4	13,14
3	12,46
2	11,87
1	11,45

Plus Transporte (artículo 27º) 988,04 €

### BENEFICIOS SOCIALES

Complemento de jubilación (artículo 32º)	197,41 €
Prima de sustitución	148,50 €
Capitales de seguro de Vida (artículo 33º)	20.659,74 €
Derivado de accidente	38.970,41 €
Derivado de accidente en misiones de servicio	48.695,99 €
Premio de nupcialidad/natalidad (artículo 41º)	205,80 €
Ayuda por familiar discapacitado (artículo 35º)	205,80 €
Fondos Sociales (artículo 37º)	2.538,00 €
Fondo de préstamos (artículo 37º)	6.174,00 €